



230

DE: **WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA**  
Asesor del Despacho con funciones de Coordinador de GIT de Talento Humano

PARA: **MARLYN DAYANNA MERIZALDE CARDENAS**  
Directora de Inspección, Vigilancia y Control

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Que a través de correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2023, La Directora de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte solicitó la expedición de certificación de insuficiencia de personal en razón, a que requiere contratar la prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento, análisis y apoyo jurídico, en el desarrollo de las actividades y funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control”*.

Que el **artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015** señala: *“(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que secontratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…)”*.

Que dando cumplimiento a la Circular Conjunta 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el objeto del contrato de servicios profesionales hace referencia a actividades relacionadas con la administración y/o funcionamiento institucionales que no pueden realizarse con el actual personal de planta de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, requiriéndose el apoyo de servicios profesionales externos.

Que, por todo lo anterior, una vez revisada la planta de personal, se certifica que, a la fecha, la dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente para ejecutar las actividades requeridas.

Cordialmente,

**WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA**  
Asesor del Despacho con funciones de Coordinador de GIT de Talento Humano